

ANEXO

Nº LIQUIDACION	EXP.	NIF	SUJETO PASIVO	SANCIÓN/EUROS
387442009210000127	602/2007	42021567S	ELIO MIGUEL BAUTE CURBELO	1.023,00
387442009210000248	201/2008	54050255W	IVAN HERNÁNDEZ BENITEZ	361,00
387442009210000159	218/2008	54050255W	IVAN HERNÁNDEZ BENITEZ	662,00
387442009210000337	256/2008	78781767M	JOSÉ LUIS MOTA DIOS	60,00
387442009210000351	272/2008	70885440S	MARCOS FELIX PÉREZ HERNÁNDEZ	60,00

2383 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 8 de junio de 2009, relativo a notificación a D. Antonio Rico Correa de la Propuesta de Resolución de 18 de mayo de 2009, del expediente sancionador por infracción pesquera nº 260/08.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Propuesta de Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, así como se hace público según el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el trámite de audiencia del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo, respecto al cual se indican los siguientes datos identificativos:

EXPEDIENTE Nº: 260/2008.
 EXPEDIENTADO: D. Antonio Rico Correa.
 D.N.I.: 33.815.802-Y.
 INFRACCIÓN: artículo 70.3.h) y 70.4.i) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.
 SANCIÓN: 602 euros.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la presente publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e Informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

2384 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 8 de junio de 2009, relativo a notificación a D. José Manuel González Rodríguez de la Resolución de 12 de mayo de 2009, por la que se resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 2/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, dictada en el expediente sancionador incoado por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo, al no haber sido posible su notificación, en el domicilio conocido del interesado.

Podrá la persona expedientada o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: 2/2009.

EXPEDIENTADO: D. José Manuel González Rodríguez.

D.N.I.: 43.356.569-M.

INFRACCIÓN: artículo 32.1 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, que es constitutivo de la infracción pesquera prevista en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 60 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Resolución dictada en el expediente sancionador incoado por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo, al no haber sido posible su notificación, en los domicilios conocidos de los interesados.

Podrá la persona expedientada o su representante legal acreditado, comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Pesca, en el Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para obtener el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Asimismo, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: 6/2009.

EXPEDIENTADO: D. Juan Manuel Pérez García.

D.N.I.: desconocido.

EXPEDIENTADO: D. José Baute Padrón.

D.N.I.: 78.674.849-Z.

INFRACCIÓN: artículos 50.3 y 53.3 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, que es constitutivo de la infracción pesquera prevista en el artículo 69.a) y 69.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SANCIÓN: 120 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

2385 Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 8 de junio de 2009, relativo a notificación a D. Juan Manuel Pérez García y D. José A. Baute Padrón de la Resolución de 18 de mayo de 2009, por la que se resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 6/09.

2386 Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 8 de junio de 2009, relativo a notificación a D. Luis Federico Morcillo Rehberger de la Resolución de 6 de mayo de 2009, por la que se resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 85/09.